

## RESOLUCIÓN 3 DE 2008

(enero 15)

Diario Oficial No. 46.880 de 23 de enero de 2008

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución MINHACIENDA 4 de 2008>

Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2008.

#### Resumen de Notas de Vigencia

##### NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución MINHACIENDA 4 de 2008, publicada en el Diario Oficial No. 46.901 de 13 de febrero de 2008, 'se efectúa una aclaración de leyenda al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008'

#### LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos [22](#) de la Ley 1169 de 2007 y [23](#) del Decreto 4944 de 2007, y

##### CONSIDERANDO:

Que los artículos [22](#) de la Ley 1169 de 2007 y [23](#) del Decreto 4944 de 2007, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, hacer por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2008;

Que en el anexo del Decreto de Liquidación [4944](#) del 26 de diciembre de 2007 se incurrió en unos errores de transcripción de unos proyectos de inversión de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional- Acción Social y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente en su comunicación DIFP-1420082610000136 del 4 de enero de 2008;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas,

##### RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución MINHACIENDA 4 de 2008> Efectuar las siguientes aclaraciones al anexo del Decreto de Liquidación [4944](#) del 26 de diciembre de 2007:

SECCION 0210

AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACION

## INTERNACIONAL- ACCION SOCIAL

Programa	530	Atención, control y organización institucional para Apoyo a la gestión del Estado
Subprograma	1000	Intersubsectorial Gobierno Dice:
Proyecto	15	Implantación del programa familias en acción para población vulnerable y atención a la población desplazada nacional – APD. Previo Concepto DNP]. Debe decir:
Proyecto	15	Implantación del programa familias en acción para población vulnerable y atención a la población desplazada nacional APD. FIP [Previo Concepto DNP] Dice:
Proyecto	18	Implantación generación de ingresos y proyectos productivos para población desplazada - APD Debe decir:
Proyecto	18	Implantación generación de ingresos y proyectos productivos para población desplazada -APD- FIP Dice:
Proyecto	21	Implantación de juntos - red de protección social para la superación de la pobreza extrema a nivel nacional Debe decir:
Proyecto	21	Implantación de juntos - red de protección social para la superación de la pobreza extrema a nivel nacional - FIP



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [2](#) de la Resolución MINHACIENDA 4 de 2008> La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 15 de enero de 2008.

La Directora General del Presupuesto Público Nacional,

CAROLINA SOTO LOSADA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

